

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SPA URBANO Y GIMNASIO EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 31 de octubre 2024, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de las instalaciones de spa urbano y gimnasio en Santa María del Páramo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SPA URBANO Y GIMNASIO EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

##### Artículo 1.º - Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de SPA urbano y gimnasio de Santa María del Páramo, que se regirá por esta Ordenanza.

##### Artículo 2.º - Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados en el edificio de SPA urbano y gimnasio, a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3.º - Cuantía

1. La cuantía de precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifas individuales (IVA incluido)	Tarifa
Entrada termal: 1 acceso hasta 2 horas de forma continuada e ininterrumpida a la zona termal (Ducha peeling, piscina activa, pediluvio, baño vapor, sauna seca, ducha contraste, ducha de esencias, piscina caliente exterior, piscina deportiva)	25,00 €
Bono diez termal: 10 entradas a la zona termal.	170,00 €
Entrada termal tarifa reducida: Aplicable a niños menores de 14 años	17,00 €
Entrada sport	8,00 €
Bono diez sport	55,00 €
Tarifa abonados (IVA incluido) Cuotas mensuales	
Abonado sport TD (todos los días)	25,00 €
Abonado termal L-V Acceso lunes a viernes (excepto festivos)	49,00 €
Abonado termal L-V Acceso lunes a viernes (excepto festivos) + sport TD (todos los días)	65,00 €

4. Formas de pago: En taquilla y abonados por domiciliación bancaria.

5. Tipos de abonados:

- Abono sport: Acceso libre a sala gimnasio.
- Abono termal: 1 acceso diario al circuito termal de lunes a viernes excepto festivos.
- Abono termal+sport: 1 acceso diario al circuito termal lunes a viernes excepto festivos + acceso libre al gimnasio.

6. Bonificaciones:
- Unidad familiar:
  - Segundo miembro: 10 %
  - Forma de pago:
  - Pago semestral: 5 %
  - Pago anual: 10 %
  - Discapacitados de más de un 33 % reconocido tendrán una bonificación del 40% en las tarifas individuales de entradas y bonos, así como a las tarifas de abonados de termal y sport.
  - Las bonificaciones no son acumulables. Se aplicará la más favorable para el usuario
7. Particularidades:
- Área termal: No se permite el acceso a menores de 2 años.
  - Niños 2 – 14 años deberán acceder acompañados de un adulto y en horario correspondiente. El acceso da derecho al uso continuado de esta área durante un máximo de 2 horas.
  - Área sport: No se permite el acceso a menores de 14 años.
  - La instalación permanecerá cerrada durante las dos paradas técnicas obligatorias al año en cumplimiento del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio para prevención y control de legionelosis.
8. Tarifas para grupos:
- Entrada termal + sport: Las tarifas propuestas para estos colectivos en estos horarios son las siguientes:
    - Grupo mínimo: 11 personas
    - Condiciones: Los usuarios de los grupos deberán traer su propia toalla, si no disponen de ella se ofrece el servicio de alquiler de toalla.Las entradas serán válidas para el grupo de forma conjunta y el mismo día. No se aceptarán accesos con esas entradas en días posteriores.
  - Tarifa:
    - De 11 a 40 personas: 15 €
    - 40 personas en adelante: 12,50 €
  - Venta de entradas para grupos:
    - Acuerdos con empresas de hostelería con alojamiento: Las empresas de hostelería con alojamiento, interesadas en comercializar León termal sport 17 €, para su distribución entre sus clientes.

El precio del resto de servicios y usos que se presten por el termal a los usuarios no contemplados en estas Ordenanzas no están sujetos a normativa ni a esta Ordenanza, pudiendo ser fijados libremente por el termal

#### *Artículo 4.º - Obligación de pago*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al edificio de spa urbano y gimnasio o al solicitar el alquiler o compra de los objetos a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

#### *Disposición primera*

El presente precio público se exigirá en vía de apremio desde el día siguiente del vencimiento de pago en periodo voluntario, establecido en esta Ordenanza.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Santa María del Páramo el 20 de julio de 2022, entrará en vigor el día de su publicación en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA" y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Páramo, a 11 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.